



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

**ACUERDO DE CONCEJO**

**Nº112-2019-MDP/T.**

**Pocolay, 13 de diciembre del 2019**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 13 de diciembre del 2019. Donde se trató: la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, Mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno a través de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el Artículo 41° que señala “El máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de conformidad con el Artículo 9° Inciso 26) de la acotada norma, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales” concordante con el Artículo 88° numeral 88.1) de la Ley N°27444 que establece: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, aunado a ellos el numeral 88.3) del mismo cuerpo legal establece “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”

Que, mediante Oficio N°733-2019-A-MPJB, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita a la Municipalidad Distrital de Pocolay la “Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, asimismo indica que se requiere con carácter de urgente y necesario la suscripción del convenio, a efectos de apoyarse mutuamente

Que, con Informe N°672-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la viabilidad para la firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre” y seguir el trámite correspondiente y evaluación en Sesión de Concejo Municipal

Que, estando a la facultad conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Sociales y Locales, la implementación y complementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Cc.Archivo  
GM  
OAJ  
OAF  
GSSL  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE